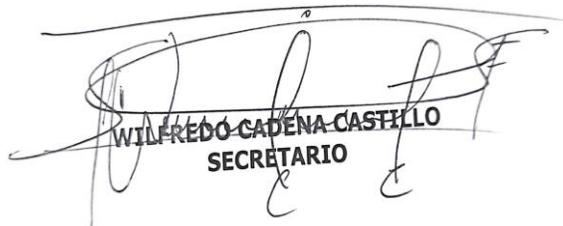




PROCESO: SUCESION INTTESTADA
DEMANDANTE: GERMAN, REMIGIO Y FERLEY CRUZ CUBIDES
CAUSANTE: GERMAN CRUZ AMADO
APODERADA DTE: DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON
RADICADO: **683852042001-2022-00148**

Constancia: Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que feneció el término para subsanar la demanda y la parte actora guardo silencio. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 07 de diciembre de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri, siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe anterior y vencido como se encuentra el termino concedido a la parte actora para cumplir los requisitos exigidos en auto de fecha 24 de noviembre de 2022, sin que hubiera pronunciamiento al respecto, es preciso darle aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo que el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Sucesión Intestada del causante **GERMAN CRUZ AMADO** promovida por **GERMAN, REMIGIO** y **FERLEY CRUZ CUBIDES**, por intermedio de la apoderada judicial (Dra. YULIE SELVY CARRILLO RINCON), por las razones que se expusieron en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: No hay lugar a devolver la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY** 09 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO